

## EVALUACIÓN DE RIESGOS.



## PUESTO DE TRABAJO: MAQUINISTA BARREDORAS

EMPRESA: LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE

CENTRO: C/ HELENA RUBINSTEIN, 6 (CENTRO PRINCIPAL)

ORDENADO POR PUESTO DE TRABAJO

AÑO DE IMPLANTACIÓN: 2020

REFERENCIA: 2020AUMAQ01

EDICIÓN: 01

# Índice

## **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 DATOS DE LA EMPRESA
- 1.2 OBJETO DE ESTUDIO
- 1.3 DATOS DE LAS VISITAS

## **2. DATOS GENERALES**

## **3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

## **4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS**

- 4.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
- 4.2 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO

## **5. CONSIDERACIONES**

## **ANEXO CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Datos de la empresa

Razón Social:..... LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE S.A. MUNICIPAL  
Domicilio Social:..... CALLE PALESTINA S/N Getafe (Madrid)  
Identificador:..... MAQUINISTA BARREDORAS

### 1.2 Objeto de estudio

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales sobre el puesto de trabajo, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Los puestos de trabajo definidos en este informe tienen la particularidad de que su actividad se desarrolla en centros de trabajo del que otro empresario es el titular, por lo que los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas y las medidas referidas a la prevención de tales riesgos que deban aplicarse serán informadas por el empresario titular antes del inicio de la actividad y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos, tal y como se establece en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

### 1.3 Datos de las visitas

Fechas: ..... 31/10/2019  
Nombre del técnico: ..... Alejandro García Zaplana (Jefe Servicio de Prevención)  
Juan Núñez (Sección sindical CCOO)  
Raúl Navarro (Sección sindical CCOO)  
Pedro Fuentes Pizarro (Jefe de Servicio de Aseo Urbano)  
Daniel Herrera (Maquinista barredora)  
Mario Blanco (Encargado taller)

Persona de contacto: ..... GARCÍA ZAPLANA, ALEJANDRO

## 2. DATOS GENERALES

### Descripción del centro de trabajo

Inician y finalizan su jornada habitualmente en las instalaciones de la empresa en el centro de trabajo (Luis Braille), centro en el que disponen de taller, almacén y parking de los vehículos utilizados, y donde disponen de las taquillas y vestuario.

El trabajo se desarrolla en las vías públicas del municipio de Getafe.

### **Número de trabajadores**

Variable

### **Horario de trabajo**

El trabajo se organiza por turnos principalmente de mañana y tarde, aunque hay un trabajador que realiza turno nocturno

### **Coordinación de actividades empresariales**

Los trabajadores desarrollan actividades y tareas en el centro de trabajo, siendo concurrente la empresa con otras y/o trabajadores externos, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

En las instalaciones ajenas donde desarrollan la actividad

La empresa gestiona el centro de trabajo como Titular del mismo y subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos, obras y/o servicios para realizar otras actividades distintas a la propia, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

En sus propias instalaciones (centro c/ Palestina)

### **Proceso productivo**

Actividades de limpieza y recogida de residuos

### **Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal**

No se realizan contrataciones de personal desde empresas de trabajo temporal.

### **Trabajadores especialmente protegidos**

#### Menores de edad

No hay trabajadores menores de edad en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe, de ahí que no esté catalogado dentro de las fuentes de riesgo especialmente sensibles.

Los menores que realizan prácticas en el puesto de Aseo Urbano tienen prohibido el uso de maquinas o vehículos y equipos de trabajo.

Sus herramientas de trabajo son únicamente el escobijo, la pala, el recogedor, el cubo y el carro de barrendero.

#### Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

La presente evaluación de riesgos se ajusta a lo especificado en el artículo 26 de la Ley 31/1995 en cuanto a que comprende la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a los procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en su salud o en la del feto para aquellas actividades que sean susceptibles de presentar un riesgo específico.

En el momento de realizar la evaluación no se tiene conocimiento sobre la existencia de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

#### Trabajadores especialmente sensibles

Según información facilitada por la empresa para la realización de este informe no se tiene conocimiento de la presencia de trabajadores especialmente sensibles en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

#### **Presencia de los recursos preventivos**

No se han detectado situaciones que se considere necesaria la presencia de recurso preventivo.

#### **Otros**

La empresa LYMA entrega a los trabajadores del puesto de trabajo la Instrucción Técnica de Barrido Mecánico, Ref.: IT-OPE-05-C Barrido Mecánico Ed 8.

Acompañan durante la toma de datos representantes de los trabajadores de la sección sindical de CCOO, el resto de secciones sindicales se ausentan.

### **3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales” editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

## 4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presentan las fichas de “Evaluación de Riesgos Laborales” correspondientes a cada uno de los puestos de trabajo identificados en la empresa.

Conforme a lo indicado en el artículo 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en el Anexo “Relación de Trabajadores Afectados” del presente informe se incluye una tabla para introducir dicha relación. La empresa deberá mantener debidamente actualizada esta lista para que la documentación se ajuste en todo momento a las exigencias legales.

### 4.1 Identificación de riesgos

1. LUGARES DE TRABAJO
2. EQUIPOS DE TRABAJO
3. ENERGIAS UTILIZADAS
4. POSTURAS DE TRABAJO
5. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS
6. ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN EL PUESTO
7. INTEMPERIE
8. AGENTES QUÍMICOS
9. ACCIDENTES IN-ITINERE
10. AGENTES FÍSICOS: RUIDO
11. AGENTES FÍSICOS: VIBRACIONES CUERPO COMPLETO
12. AGENTES BIOLÓGICOS
13. ERGONÓMICOS
14. FACTORES PSICOSOCIALES
15. OTROS RIESGOS
16. TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES, EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA.

## 4.2 Descripción y evaluación de riesgos de áreas/puestos de trabajo

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con el puesto de trabajo.

Se considera puesto de trabajo al emplazamiento donde el/los trabajadores/es habitualmente desarrolla/n su actividad, realizando funciones similares y estando sometidos a los mismos riesgos.

### Puesto de trabajo:

MAQUINISTA BARREDORAS

### Trabajos habituales y esporádicos:

Los trabajadores conducen una máquina barredora que les asignan en el centro de trabajo (Luis Braille) al inicio de la jornada. Con estas máquinas se realizan tareas de barrido y limpieza de las calles del municipio de Getafe, tanto la zona de aceras como la de circulación de vehículos, también hacen tareas puntuales de barrido mixto que consiste en la recogida de hojas trabajando en equipo junto con un trabajador que va a pie y que utiliza la sopladora, de forma que éste va sacando las hojas de las calles y el maquinista los va recogiendo.

Aproximadamente, cada hora y media, deben realizar la carga de agua del depósito para lo que aparcan la máquina junto a la toma de agua que tengan más cercana en la ruta. Normalmente el agua se utiliza más en verano y se echa a las calles con los cepillos para evitar que se levante el polvo.

La descarga de la tolva de la máquina se realiza normalmente en el cantón Luis Braille, al final de la jornada o cuando sea necesario.

Se encargan del repostaje de gasoil de las máquinas en el surtidor de que se dispone en el cantón.

Existen distintos tipos (marcas) de barredoras, por lo que puede variar el sistema de accionamiento de los cepillos (algunos joysticks son regulables, otros no, por ejemplo), el posicionamiento de los mandos, etc. todas las máquinas disponen de climatización.

Los trabajadores disponen de un teléfono cuando salen al inicio del turno de trabajo.

Los maquinistas regresan al cantón antes de terminar la jornada para la limpieza y el repostaje de las máquinas antes de guardarlas dentro de la nave.

Se utilizan equipos de trabajo como la máquina barredora, compresor con pistola para la limpieza de la máquina, herramientas manuales y llevan un palo para desatascar la trompa o para ayudar en el vertido de los residuos.

Normalmente cada máquina tiene asignado un distrito determinado y al principio de la jornada se asigna la ruta a un trabajador.

Realizan un parte de servicio al acabar la jornada donde anotan las incidencias oportunas. No realizan mantenimiento de la máquina. Comunican las incidencias/averías mediante parte al responsable.

El trabajo se organiza en dos turnos, uno de mañana y otro de tarde.

**Número de trabajadores:**

Variables.

**Equipos de trabajo:**

- Máquinas Barredoras

**Productos químicos:**

SUSTANCIA QUÍMICA	FRASES H	CLASIFICACIÓN
Gasolina	R20 Nocivo por inhalación. R38 Irrita la piel. R40 Posibles efectos cancerígenos. R65 Nocivo. Si se ingiere puede causar daño pulmonar.	Irritación cutánea CLP Líquido inflamable CLP Nocivo CLP Tóxico para organismos acuáticos CLP
C9 AT: Detergente alcalino	H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves	Corrosión cutánea CLP
DC - 380 PLUS: limpiador multiusos concentrado	R36 Irrita los ojos. R38 Irrita la piel.	Irritante

**Equipos de protección individual:**

E Pis	Tareas
ZAPATO DE SEGURIDAD EN ISO 20345:2011 S1P SRC (ESD)	TAREAS A LA INTEMPERIE
CASCO DE PROTEC-OIDO EN 352-	EN TAREAS CON EQUIPOS DE TRABAJO
FAJA RIÑONERA ANTILUMBALGIA CE categoría I	BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.
GUANTE HILO BLANCO CAT 1 EN ISO9001:2008	EN TAREAS A LA INTEMPERIE JUNTO CON GUANTES DE RIESGOS MÍNIMOS Y MECÁNICOS.
GUANTE R. MECANICO 420:2003+ A1:2009, 388:2003	TODA LA JORNADA
GUANTE RIESGO LLUVIA 420:2003+ A1:2009, 388:2003	EN TAREAS A LA INTEMPERIE
GUANTE R. MINIMO 420:2003	PARA TAREAS DE BARRIDO
BOTA DE SEGURIDAD S3+SRA ISO 20345:2004/A1 2007	EN TAREAS A LA INTEMPERIE
MASCARILLA (FFP2) EN 149:2001+A1:2009	EN TAREAS CON SOPLADORAS O DESBROZADORAS
GAFAS ANTI PROYECCIONES TRANSPARENTES EN166	EN TAREAS CON SOPLADORAS O DESBROZADORAS
ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA UNE EN 343	EN TAREAS A LA INTEMPERIE
ROPA ALTA VISIBILIDAD UNE EN ISO 20471	EN TODO MOMENTO

## FUENTES DE RIESGO

### 1. LUGARES DE TRABAJO

#### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Caídas al mismo nivel fuera de la máquina durante el tránsito por vía pública y/o instalaciones de la empresa.	B	D	TO
Se desarrollan trabajos sobre superficies irregulares o resbaladizas.	B	D	TO
Posibles caídas a distinto nivel en el foso de descargar.	B	D	TO
Atropellos o golpes con vehículos en los desplazamientos en la vía pública (cruce de calles a pie, rutas con vehículo, etc.).	B	ED	MO
Atropellos o golpes con vehículos dentro de su centro de trabajo, etc.	B	ED	MO
Posibles atropellos cuando se tiene que bajar a desatascar la boca de la aspiradora.	B	ED	MO
Se desarrollan trabajos con la ocupación de la vía pública o viales.	B	ED	MO
Caídas y tropiezos a distinto nivel y al mismo nivel en la zona de lavado a través de tapas de desagüe, elementos metálicos de protección de tomas de agua.	B	ED	MO
Caídas al mismo nivel en la zona de lavado por desplazarse por zonas mojadas.	B	D	TO
Golpes con elementos inmóviles en la zona de lavado de máquinas.	B	ED	MO
Incendios	B	ED	MO
Atropellos o accidentes en la zona de lavado de máquinas duran el lavado de las mismas.	B	ED	MO

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Prestar atención en superficies que sean irregulares, resbaladizos o existencia de desniveles en los mismos.

Asegurar bien la posición de los pies al subir o bajar de la barredora.

En conducción evitar virajes bruscos.

En el servicio de barrido mixto, avanza siempre vigilando la posición del otro compañero.

No uses la máquina como medio de transporte.

Cumplimiento estricto de las normas contenidas en el código de circulación.

Extremar las precauciones cuando se circule por zonas con desniveles o zonas irregulares.

Extremar la precaución a la hora de transitar por la zona de lavado de máquinas.

Extremar precauciones cuando se transite por zonas irregulares y con desniveles.

Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNEEN ISO 20345).

Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectante, fluorescentes) (UNE-EN ISO 20471).

Controlar periódicamente la disposición de extintores en las barredoras, que deberán cumplir las siguientes características: -hasta 7.000 kg de MMA: uno de clase 21A/113B. - hasta 20.000 kg de MMA: uno de clase 34A/144B. - más de 20.000 kg de MMA: dos de clase 34A/144B. Nota: Los vehículos de MMA inferior a 3.500 kg no están obligados a llevar extintores según Orden PRE/52/2010, se considera recomendable dotar al vehículo de un extintor clase 21A/113B.

Para el lavado de máquinas velar por la utilización de bota de seguridad S3+SRA ISO 20345:2004/A1 2007.

En el lavado de las máquinas no correr para evitar resbalar en las zonas de suelo mojado.

Mantener un orden y limpieza en el lavadero de máquinas para evitar tropezar con mangueras, tapas de desagüe, etc.

Respetar las señalizaciones del lavado de máquinas y no ocupar el espacio de otra barredora mientras se limpia una.

Prestar atención y evitar distracciones durante el lavado de las Maquinas Barredoras.

En tareas de barrido mixto tendrán en cuenta las siguientes medidas preventivas:

- Estarán en todo momento atento al tráfico.
- Se cerciorará del tráfico mientras el peón va realizando los montones de residuos para que el conductor pueda ir recogiendo normalmente a través del proceso con que se ejecuta un barrido mixto que es la aspiración.
- En todo momento llevarán la ropa de alta visibilidad para ser vistos en la vía pública en caso de que tenga que bajarse de la máquina barredora.
- Estará en todo momento comunicado con el peón.
- Extremarán la precaución cuando lleven a cabo la realización del servicio para evitar levantar polvo, partículas, etc. hacia algún ciudadano o vehículo. En caso de que haya mucho polvo se recomienda humedecer la zona para evitar levantar, mucho polvo.

- Al circular por la calzada, ten precaución ya que el lugar de conducción está a la derecha y varía la percepción de las distancias y la situación de los vehículos de alrededor.
- Mantén la cabina cerrada, especialmente cuando se pongan en marcha los dispositivos de aspiración y/o barrido.
- Cuando no se utilicen los cepillos, éstos deben permanecer recogidos.
- Si circulas a mucha velocidad con los cepillos bajados, puedes provocar un accidente.
- Al descargar los residuos, ten en cuenta que no haya ningún compañero cerca.
- En las operaciones de barrido mixto, avanza siempre vigilando la posición del otro compañero.
- No abandones la máquina sin antes apagar el interruptor, retirar la llave y echar el freno de estacionamiento.

### **INFORMACIÓN**

Informar a los trabajadores sobre la necesidad de respetar las normas de seguridad vial en el tránsito por vía pública.

Informar sobre los Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad: Trabajos de limpieza.

Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en zonas con tránsito de vehículos.

### **CRITERIOS DE REFERENCIA**

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Código de circulación.

RD 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

## 2. EQUIPOS DE TRABAJO

### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Proyección de aire comprimido a presión en caso de inspección de manguitos, etc. de la máquina	B	ED	MO
Golpes en el manejo de herramientas que utilizan energía hidráulica	B	ED	MO
Caídas a distinto nivel en el acceso-descenso del vehículo	B	ED	MO
Proyección de partículas arrastradas por energías.	B	ED	MO
Golpes contra elementos inmóviles en la conducción de vehículos	B	ED	MO
Se utilizan vehículos para las tareas de limpieza.	B	ED	MO
Atrapamiento por vuelco del equipo, en operaciones de desatasco de cubas en caso de averías o durante el vaciado de la tolva.	B	ED	MO
Caídas de personas al mismo nivel por vertidos o derrames de combustible durante tareas de repostaje	B	D	TO
Caída de residuos sobre el maquinista durante el vaciado de la tolva.	B	ED	MO
Golpes o cortes por objetos o herramientas por presencia de elementos cortantes o punzantes en la manipulación manual de cargas con aristas, superficies rugosas, etc.	B	D	TO
Incendios en equipos de trabajo y herramientas por repostaje de combustible en máquinas y equipos.	B	ED	MO
Golpes por mangueras en el lavado de máquinas	B	D	TO

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Correcto estado de los equipos accionados por energías hidráulicas.

Extremar la precaución en el uso de herramientas o equipos que utilicen energías hidráulicas.

Mantenimiento preventivo a nivel de usuario de los vehículos automotores.

Prohibido levantar la caja de residuos estando la máquina ubicada en una pendiente.

Extremar la precaución en el uso de herramientas o equipos que utilicen energías neumáticas.

Prohibido subir/bajar del vehículo saltando

Evitar realizar las tareas con el cajón de residuos de la máquina levantado

Al descargar asegúrate que no hay compañeros cerca.

Si trabajas bajo el capó o con los portillos abiertos asegúrate que no puedan cerrarse accidentalmente.

No abandones la máquina sin antes apagar el interruptor, retirar la llave y echar el freno de estacionamiento.

Evita circular a alta velocidad en pendiente o con el cajón de residuos lleno.

Disponer de instrucciones de trabajo escrita en caso de avería del sistema de vaciado de máquinas, con especial importancia en aquellas a las que tuviera que acceder el trabajador al interior de la cuba.

Los equipos de trabajo se dejarán previamente fuera de servicio desconectando sus fuentes de energía

Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNEEN ISO 20345).

Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).

Velar por la utilización correcta del EPI: GUANTE RIESGO LLUVIA 420:2003+A1:2009, 388:2003 para el lavado de máquinas.

Antes de abrir el agua para el lavado de máquinas coger fuertemente la manguera sobre la boca de salida para evitar golpes al abrir el agua.

Comprobar que las mangueras se encuentran en buen estado, avisar al superior directo en caso de que estén deterioradas o cortadas para su sustitución.

## **FORMACIÓN**

Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados y medidas preventivas del uso de los equipos de trabajo.

## **INFORMACIÓN**

Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados y medidas preventivas del uso de los equipos de trabajo.

Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para subir o bajar de la cabina del vehículo.

Informar sobre el procedimiento correcto para hacer el repostaje de combustible y normas de seguridad.

Informar sobre el procedimiento para la descarga de la barredora y la tina de trabajo

Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante el vaciado de la tolva.

Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de productos petrolíferos para repostaje.

### CRITERIOS DE REFERENCIA

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

### 3. ENERGIAS UTILIZADAS

#### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Contacto eléctrico por operaciones elementales (conexión y desconexión de equipos).	B	D	TO
Contactos eléctricos por conexiones no adecuadas, falta de mantenimiento de herramientas (sopladoras eléctricas), etc.	B	ED	MO

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Comprobar que los dispositivos disponen de certificado CE.

Uso adecuado de las fuentes de energía a través de clavijas homologadas y normalizadas.

No saturar con conexiones las regletas.

Si se observa un enchufe en mal estado o el cableado, se avisará al responsable directo.

## INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en la utilización de la energía eléctrica.

### CRITERIOS DE REFERENCIA

R.D. 614/2001 Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del I.N.S.H.T.

#### 4. POSTURAS DE TRABAJO

#### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Algunos modelos de máquinas disponen de asiento joystick regulables y otros no.	B	ED	MO
Posturas de trabajo inadecuadas y forzadas en tareas de conducción de las máquinas.	B	ED	MO
Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas) Exposición a posturas forzadas de cuello (rotación para mirar retrovisores o cámara)	M	D	MO

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Para la adquisición de máquinas barredoras se enfatiza en los aspectos ergonómicos de los mismos, sobretodo en la amortiguación de los asientos.

Mantener el correcto estado de los asientos de los equipos.

Rotación de la maquinaria para que todo el personal pueda trabajar con las máquinas que lleven adaptado un sistema que abarque mejores condiciones ergonómicas.

Establecer medidas organizativas que permitan una adecuada rotación (frecuente) de los trabajadores a otros vehículos que favorezcan la utilización de distintos segmentos corporales o que no requieran la adopción de posturas forzadas de cuello.

### FORMACIÓN

Formar a los trabajadores en riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas.

### INFORMACIÓN

Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas.

Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas sobre conducción y posturas adecuadas al volante.

### CRITERIOS DE REFERENCIA

ISO 11226, UNE 1005-4.

R.D. 487/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares.

### OBSERVACIONES

Posibilitar en lo posible y fomentar la utilización alterna de vehículos de diferente tipología cada jornada

## 5. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Manipulación manual de cargas Manejo de cargas de más de 3 KG (puntualmente, alguna bolsa de basura o similar que tenga que retirar).	B	D	TO

### MEDIDAS PREVENTIVAS

En caso de bajarse de la máquina barredora a tirar algún residuo que observen fuera de los contenedores deberán prestar especial atención al tráfico antes de bajarse de la máquina y prestará atención al suelo para evitar pisadas sobre objetos punzantes o cortantes.

Los trabajadores de este puesto de trabajo no recogen manualmente residuos, pueden ayudar al peón puntualmente o si ven alguna bolsa de basura o algún residuo junto a los contenedores lo podrán levantar para meterlo en el contenedor en caso de que no les suponga un sobreesfuerzo. En caso de residuos grandes o pesados avisaran al superior directo para que este pase aviso a RSU que se encargarán de recogerlo.

### FORMACIÓN

Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.

### INFORMACIÓN

Informar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.

### CRITERIOS DE REFERENCIA

ISO 11226, UNE 1005-4.

R.D. 487/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares.

## 6. ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN EL PUESTO

### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Atraco en tareas efectuadas en solitario, en horario de poca actividad, etc.	B	ED	MO
Falta de ayuda después de un accidente o en una situación crítica en tareas efectuadas en solitario, en horario de poca actividad, etc.	B	ED	MO
Agresiones en tareas efectuadas en solitario, en horario de poca actividad, etc.	B	ED	MO

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Establecer sistemas de comunicación con los trabajadores para que de forma periódica se pueda verificar el perfecto estado de los mismos y especialmente en el turno de noche.

### INFORMACIÓN

En el caso de tener que acceder a zonas solitarias y con carencias de iluminación, extremar su atención, especialmente en zonas de fácil acceso para personas ajenas a la actividad.

Si en el desarrollo del trabajo se detectan situaciones anormales, tales como presencia de personas ajenas a la actividad en zonas restringida, activación de alarmas, etc. ponerse en contacto con la empresa antes de iniciar actuaciones de riesgo.

Si se detecta personas con conducta sospechosa, conservar una distancia que le permita reaccionar en el caso de ser atacado.

CONTROLES PERIODICOS	TAREAS
Correcto funcionamiento de los sistemas de comunicación	Semanal
Los encargados de cada turno deberán estar pendientes del sistema de gestión de flotas, para comprobar periódicamente el estado de los trabajadores.	Diario

### CRITERIOS DE REFERENCIA:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

## 7. INTEMPERIE

### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Exposición a agentes físicos (radiaciones no ionizantes: radiación óptica - visible) por la realización de tareas a la intemperie	B	D	TO
Exposición a agentes físicos (radiaciones no ionizantes: radiación óptica - ultravioleta) por la realización de tareas a la intemperie	B	D	TO
Exposición a agentes físicos (radiaciones no ionizantes: radiación óptica - infrarrojo) por la realización de tareas a la intemperie	B	D	TO
Exposición a agentes físicos (estrés térmico por frío) por la realización de tareas a la intemperie en épocas más frías.	B	D	TO
Exposición a temperaturas altas.	B	D	TO
Exposición a condiciones climatológicas adversas por la realización de tareas a la intemperie.	M	D	MO

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Velar por la utilización correcta del EPI: Protección ocular con filtros solares para uso laboral (UNE-EN 172).

Las máquinas barredoras disponen de un sistema de climatización.

En altas temperaturas evitar la ingesta de comidas copiosas antes y durante la jornada laboral. Beber agua, no demasiado fría, en abundancia.

No consumir bebidas altamente azucaradas (refrescos), sustituir éstas por bebidas isotónicas que repongan la pérdida de sales minerales durante el proceso de sudoración. No consumir bebidas alcohólicas, ni café.

Evitar trabajar con excesivo viento, pero si es necesario, antes hay que identificar los posibles riesgos según la zona en que se esté trabajando.

Con fuerte lluvia o nieve, abandonar el trabajo hasta que cambie la meteorología.

Adecuar la intensidad del trabajo a las características físicas del trabajador, según fortaleza, aclimatación y estado.

Limitar el tiempo o la intensidad de la exposición, haciendo rotaciones de tarea siempre que hay sitios con menor exposición que lo permitan.

En ambientes calurosos, realizar breves descansos al menos cada dos horas, tomando algún alimento para recuperar la pérdida de sales minerales y bebiendo abundante agua.

Para la limpieza de máquinas se utilizará con el vestuario impermeable o de lluvia, botas de agua y guantes de riesgos de agua.

Comprobar que las mangueras se encuentran en buen estado y evitar pérdidas de agua por deterioro o rotura para así evitar que en temperaturas bajas haya riesgo de agua.

### FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en trabajos a la intemperie.

### INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en trabajos a la intemperie.

CONTROLES PERIODICOS	TAREAS
Mantenimiento periódico del sistema de climatización de las máquinas barredoras	Trimestral
Mantenimiento periódico del sistema de lavado de las máquinas barredoras.	Diario.

### CRITERIOS DE REFERENCIA:

Guía de evaluación PYMES (INSHT) TLV (ACGIH).

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

TLV (ACGIH). Guía de evaluación PYMES (INSHT).

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

UNE-EN 27243:95. Ambientes calurosos. Estimación del estrés térmico del hombre en el trabajo basado en el índice WBGT (Wet Bulbe Globe Temperature).

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

### OBSERVACIONES

La tarea se realiza conduciendo una máquina barredora de cabina cerrada. Las máquinas disponen de calefacción y de aire acondicionado.

Los trabajadores pueden bajarse de las máquinas para cargar agua en cualquier boca de riego de la calle (más habitual en verano ya que se utiliza más el agua), pudiendo tardar unos 10 minutos; o descargar la cuba en el cantón, donde pueden emplear de 10 a 20 minutos dependiendo del estado de los residuos que se encuentran en la cuba. Igualmente pueden bajarse a retirar residuos que quedan enganchados a los cepillos de la barredora.

Realizan una pre-limpieza de la máquina al acabar la jornada y los fines de semana se encargan de limpiar la máquina que han utilizado con agua a presión. Esto se realiza en el cantón Luis Braille, en patio exterior.

## 8. AGENTES QUÍMICOS

### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Exposición a agentes químicos por vía inhalatoria a los gases de combustión desprendidos en aquellas máquinas que disponen de red para arrastrar los residuos.	D	B	TO
Exposición a agentes químicos por vía inhalatoria al polvo procedente de la suciedad que se aspira en caso de trabajar con las ventanillas abiertas.	M	B	MO
Exposición a agentes químicos a vía parenteral en caso de no cubrir las heridas o erosiones de la piel antes de manipular los productos químicos	M	B	MO
Exposición a agentes químicos por vía dérmica durante la manipulación de productos de limpieza (limpiador, desengrasante, ...) de las máquinas; durante el repostaje de las máquinas barredoras	B	D	TO

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Disponer de fichas de seguridad en lugares accesibles y conocidos por todos los trabajadores que manipulen productos químicos.

Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-2).

En su caso, hacer uso de los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de los distintos trabajos (gafas de protección ocular, pantalla facial, mascarillas y equipos de protección respiratoria...).

La mujer trabajadora deberá comunicar tan pronto como sea posible su embarazo al empresario, que deberá adoptar las medidas de protección oportunas para el cumplimiento de la normativa vigente y asegurarse de que el desempeño de su trabajo no suponga un riesgo añadido para la salud de ella y de su descendiente.

No comer, beber, mascar chicle ni fumar en lugares con presencia de sílice cristalina.

Etiquetar todos los envases que contengan productos químicos.

Elaborar un inventario de los productos químicos empleados en las distintas tareas desarrolladas en el puesto de trabajo.

Establecer sistemas de retención y contención de productos químicos

Prohibición de fumar durante las operaciones de repostaje y manipulación de la gasolina o gasoil.

Almacenar las garrafas de gasolina y de gasoil en lugares ventilados, separadas y lejos de focos de ignición.

Se debe eliminar, reducir y/o controlar la posible inhalación, ingestión o contacto con productos químicos (sustancias o preparados) presentes en el puesto de trabajo.

Cuando se adquiera un producto químico, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en las fichas de seguridad y en el etiquetado del mismo.

La ficha de seguridad se entregará en el momento de adquisición de los productos y deberá encontrarse permanentemente a disposición del personal afectado.

Extremar la higiene personal después del uso de productos químicos, lavándose las manos y la cara antes de comer, beber...

Evitar la ingestión de chicles, alimentos o bebidas con la ropa de trabajo puesta siempre que ésta haya recibido alguna salpicadura o se haya impregnado de algún producto.

No manipule productos químicos desconocidos.

Mantenga los envases de productos cerrados siempre que no los esté utilizando para evitar su evaporación y derrames.

Nunca mezcle productos que no sepa como puedan reaccionar.

Asegúrese antes de hacer cualquier trasvase, a través de la Ficha de Datos de Seguridad, que esto se puede hacer y que el nuevo envase está etiquetado correctamente.

Utilice los Equipos de Protección Individual que aparecen en la Ficha de Datos de Seguridad.

Recoger y limpiar inmediatamente los derrames y vertidos accidentales de sustancias.

Para evitar derrames utilizar embudos, dosificadores o sifones.

## **PROCEDIMIENTOS**

Fijar normas que establezcan la necesidad de cubrirse las heridas y erosiones de la piel antes de realizar operaciones que puedan suponer un contacto directo con agentes químicos peligrosos.

## FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en la exposición a Agentes Químicos

## INFORMACIÓN

Prohibido realizar mezclas de los productos de limpieza salvo que se disponga de instrucciones claras sobre compatibilidad de los mismos y su proporción para realizar la mezcla.

Riesgos derivados del uso de productos químicos, así como de las medidas preventivas a adoptar que incluirá los Equipos de protección individual a utilizar.

Riesgos y medidas preventivas derivadas de la e x posición a agentes químicos.

Contenido de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), riesgos de uso del producto y consejos de prudencia en el uso de los mismos.

Informar sobre instrucciones contempladas en fichas de datos de seguridad sobre actuación ante fugas y derrames.

## CRITERIOS DE REFERENCIA:

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

GT 374/ 2 001 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos presentes en el lugar es de trabajo relacionados con Agentes Químicos.

R.D. 374/2001 sobre Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo.

RD 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifican e l Real Decreto 39/1997, de 17 de enero , por e l que s e aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas e n materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la ex posición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

UNE-EN ISO 13137:2014 Atmósferas en el lugar de trabajo. Bombas para muestreo personal de los agentes químicos y biológicos. Requisitos y métodos de ensayo. (ISO 13137:2013).

## OBSERVACIONES

Utilización del producto de limpieza DC - 380Plus para limpieza de la máquina. Lo utilizan en un pulverizador y lo hacen en la zona del lavadero del cantón (irrita los ojos y la piel)

Algunas de las máquinas llevan un depósito con un detergente (producto C9AT, provoca quemaduras en la piel y lesiones oculares graves) que los maquinistas se encargan de rellenar, y también se encargan de limpiar los filtros del sistema.

Posible exposición a materia particulada (polvo) procedente de la suciedad que aspira, cuando no funciona el aire acondicionado de la cabina y el trabajador va con las ventanillas de la cabina bajada, y también durante el volcado de los residuos desde la cuba.

Posible exposición a los gases de combustión en aquellas máquinas que disponen de red para arrastrar la basura, ya que el mando de accionamiento de la red se encuentra situado en la misma zona que el tubo de escape y es necesario mantener la máquina en marcha para que funcione la red, de forma que cuando tienen que limpiarla están próximos a la salida de los gases de combustión (actualmente se dispone de pocas máquinas con este sistema ya que las nuevas no lo tienen)

Repostaje del gasóleo de las barredoras, en el depósito del cantón, al finalizar la jornada para dejarla llena y lista para salir.

**9. AGENTES QUÍMICOS CANCERÍGENOS O MUTAGÉNICOS (H350 H350I H340 R45 R49 R46).**

**RIESGOS EXISTENTES**

RIESGOS	PROBA	CONSE	CLASIF
Exposición a Agentes Químicos Cancerígenos y/o Mutágenos por Vía Inhalatoria y Dérmica en la manipulación de gasolina para repostaje	B	ED	MO

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

Proporcionar a los trabajadores Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra gases y filtros combinados (UNE-EN 14387). Protección A (Gases y vapores orgánicos de punto de ebullición > 65°C), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-2).

Se dispone de normas de seguridad y uso en el deposito de repostaje de gasolina para todos los trabajadores.

### PROCEDIMIENTOS

Procedimiento escrito sobre la manipulación de agentes cancerígenos o mutágenos (gasolina) que incluyan las medidas de seguridad a adoptar. En este procedimiento se incluirá la prohibición expresa de entrar en contacto directo con dichos agentes.

### FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en relación a la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos.

### INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en relación a la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos.

### CRITERIOS DE REFERENCIA:

R.D. 1124/2000 por el que se modifica por 1ª vez el R.D. 665/1997

R.D. 349/2003 por el que se modifica por 2ª vez el Real Decreto 665/1997

R.D. 374/2001 sobre Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo

R.D. 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención

R.D. 665/1997 Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos durante el trabajo.

**10. ACCIDENTES IN-ITINERE**

### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento al ir y volver del trabajo	B	ED	MO
Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento por conducción en misión	B	ED	MO

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento por conducción en misión y ausencia de mantenimiento del vehículo	B	ED	MO

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Continuar realizando el registro de las ITVs, mantenimiento periódico y controles periódicos precisos para garantizar el estado del vehículo entre los intervalos determinados por el fabricante.

Cumplimiento de las normas de seguridad vial.

Factor humano en la conducción (errores, factores psicosociales, motivación, emociones, fatiga, sueño, drogas, alcohol, estrés, velocidad, etc.).

En el caso de pérdida del carné de conducir el trabajador avisará a la empresa.

### FORMACIÓN

Formar a los trabajadores en relación con las normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.

Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.

### INFORMACIÓN

Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.

Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de productos petrolíferos para repostaje.

### CRITERIOS DE REFERENCIA:

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Criterio técnico.

**11. EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: RUIDO**

**RIESGOS EXISTENTES**

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Exposición a agentes físicos (ruido) producido por la propia máquina que conducen, además de otros focos de ruido como el producido por los vehículos que circulan por la calzada, fundamentalmente.	B	D	TO

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Adoptar las medidas preventivas indicadas en la evaluación de ruido
- Se deben elegir equipos de trabajo adecuados que generen el menor nivel posible de ruido.
- Deber permanecer en buen estado el silencioso del equipo y hay que utilizar cascos de protección para los oídos.
- Tener presente los valores de emisión de ruido declarados por el fabricante del equipo y que vienen indicados en el manual de instrucciones. Al comprar una máquina barredora, seleccionar la de menor emisión de ruido.
- Realizar evaluaciones periódicas de los niveles de exposición al ruido.
- Mantener periódicamente las máquinas.
- Realizar vigilancia de la salud periódica.
- Utilizar tapones o cascos de protección auditiva en caso necesario.
- Los equipos de protección individual que protegen a la madre del ruido no protegen al feto. No se deberá exponer al feto, a partir de la semana 20, durante periodos prolongados de tiempo a un grado de ruido superior a 80 dB, ya que puede repercutir sobre su sistema auditivo.
- Reducir la exposición prolongada de mujeres embarazadas a altos niveles de ruido, puesto que puede repercutir en un aumento de la presión sanguínea y del cansancio de la mujer en estado de gestación.

**FORMACIÓN**

Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido.

**INFORMACIÓN**

Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido.

Informar sobre los riesgos específicos derivados de este agente a las trabajadoras embarazadas o en período de fertilidad.

**CRITERIOS DE REFERENCIA:**

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

**12. AGENTES FÍSICOS: VIBRACIONES MANO-BRAZO**

**RIESGOS EXISTENTES**

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC
Exposición a agentes físicos (vibraciones mano-brazo) durante el tiempo de utilización de equipos de trabajo para el lavado de máquinas barredoras	B	D	TO

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

Los trabajadores deben tener una vigilancia de la salud adecuada y específica en relación con los riesgos por exposición a vibraciones, según determinen las autoridades sanitarias en las pautas y protocolos elaborados.

Se deben elegir equipos de trabajo adecuados que generen el menor nivel posible de vibraciones.

Empleo de herramientas manuales o de baja velocidad que no produzcan fuertes vibraciones.

Se deben establecer otros métodos de trabajo que reduzcan la necesidad de exponerse a vibraciones mecánicas.

### INFORMACIÓN

Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones mano-brazo.

Los trabajadores expuestos a riesgos derivados de vibraciones mecánicas en el lugar de trabajo y/o sus representantes deben recibir información y formación relativas al resultado de la evaluación de los riesgos.

<b>CONTROLES PERIODICOS</b>	<b>TAREAS</b>
Mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo susceptibles de producir vibraciones	Según fabricante

### OBSERVACIONES

Los equipos de trabajo utilizados son aspiradores de tipo doméstico, aspiradores industriales, aspirador mochila, máquina de aspiración para moquetas y fregadoras manuales. Según los manuales de instrucciones de los equipos de trabajo el nivel de vibración transmitida a los brazos del operador es inferior a 2,5 m/s<sup>2</sup>. El tiempo de utilización de estos equipos depende del tamaño de las instalaciones a limpiar. Los trabajadores van alternando tareas dentro del edificio entre barrer, aspirar, fregar, limpiar mobiliarios etc.

Teniendo en cuenta los tiempos de utilización de los equipos vibrantes y las condiciones de exposición, se puede considerar que la exposición diaria es manifiestamente inferior a los valores límite.

### CRITERIOS DE REFERENCIA

Real Decreto 1311/2005 de 4 de noviembre, sobre protección de la seguridad y Salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

**13. EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: VIBRACIONES CUERPO COMPLETO**

**RIESGOS EXISTENTES**

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Exposición a agentes físicos (vibraciones cuerpo entero) durante la conducción de las máquinas barredoras			No valorable

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Colocar los manuales de instrucciones de la máquina a disposición de los trabajadores
- Realizar informe específico de la exposición a Vibraciones Cuerpo Completo según R.D. 1311/2005
- Verificar el estado del asiento del vehículo.
- Siempre que se adquiriera una barredora nueva se comprará con sistema anti vibratorio en el asiento.
- Los trabajadores deben tener una vigilancia de la salud adecuada y específica en relación con los riesgos por exposición a vibraciones, según determinen las autoridades sanitarias en las pautas y protocolos elaborados.
- En caso de reposición de piezas, estas deben ser nuevas y coincidir con el original.
- Revisar y comprobar periódicamente el estado de los neumáticos, amortiguadores y suspensión del vehículo.

**PROCEDIMIENTOS**

Incluir en el procedimiento de Adquisiciones y Compras la obligatoriedad de estudiar los niveles de emisión de vibraciones previo a la adquisición del equipo.

**FORMACIÓN**

Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones cuerpo completo.

**INFORMACIÓN**

Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones cuerpo completo.

CONTROLES PERIODICOS	TAREAS
Realizar programa de mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo en base al manual de fabricante, que incluya una revisión del sistema de amortiguación de los asientos.	Según fabricante

#### CRITERIOS DE REFERENCIA:

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 330/2009 por el que se modifica el R.D. 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 1311/2005 Protección de seguridad y salud de los trabajadores frente a la exposición a vibraciones.

#### OBSERVACIONES

Según indicación de los trabajadores no todas las máquinas disponen de asientos con amortiguación.

Las máquinas barredoras disponen de calefacción dentro de las cabinas.

### 14. EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS

#### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Posible exposición a Agentes Biológicos de los grupos 2 y 3 según R.D. 664/1997, por diferentes vías (Sin Intención Deliberada de Manipularlos) retirada manual de residuos de las máquinas barredoras, limpieza de éstas.	M	D	MO
Posible exposición a Ag. Biológicos de los grupos 2 y 3 según R.D. 664/1997, por diferentes vías (Sin Intención Deliberada de Manipularlos) al retirar alguna bolsa durante la recogida.	B	ED	MO
Enfermedad del nuevo Coronavirus (COVID-19)	M	D	MO

## **MEDIDAS PREVENTIVAS**

Disponer de instalaciones sanitarias con productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel.

Disponer de instalaciones sanitarias apropiadas, con productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel.

Disponer de algún tipo de repelente de insectos.

Todos los accidentes e incidentes, incluidos mordeduras y arañazos, deberán ser comunicados a la persona responsable del trabajo.

Los trabajadores deben tener una vigilancia de la salud adecuada en relación con los riesgos por exposición a agentes biológicos, según determinen las autoridades sanitarias en las pautas y protocolos elaborados.

Se prohíbe que los trabajadores coman, beban o fumen en las zonas de trabajo en las que exista riesgo de exposición a agentes biológicos.

Al salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Se dispone de taquillas de doble compartimento para evitar mezclar la ropa de trabajo con la ropa de uso personal.

Aseguramiento y control de que en todos los centros de comienzo/finalización de la jornada existen medios que impidan mezclar la ropa de trabajo con la ropa de calle (dobles taquillas).

Procedimiento sobre la actuación en caso de accidente o incidente que implique una posible exposición a agentes biológicos (haciendo especial mención a aquellas situaciones en las que intervengan elementos de corte o pinchazo, contactos con heridas abiertas).

En la empresa tendrán que observarse las medidas e instrucciones de protección indicadas en cada momento por el Ministerio de Sanidad tendentes a evitar el contagio del COVID-19, las cuales se deben consultar en la web oficial de Ministerio de Sanidad [www.mscbs.gob.es/](http://www.mscbs.gob.es/)

Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros.

Hacer uso de las taquillas de doble compartimento para separar la ropa de trabajo de la ropa de calle.

Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores.

Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario.

Se hace entrega a los trabajadores de un pulverizador para que puedan desinfectar los equipos de trabajo antes de su uso. Disponen también de mascarillas reutilizables y gel hidroalcohólico que se les repondrá siempre que lo necesiten.

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes.

Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

1. La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
2. Etiqueta respiratoria: - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. – Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
3. Mantener distanciamiento social de 2 metros

Si la persona trabajadora presenta síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se colocará una mascarilla quirúrgica y se retirará de su actividad profesional. - Si la sintomatología no requiere hospitalización, se realizará cuarentena domiciliaria de 14 días. Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional. - En caso contrario, la persona trabajadora se reincorporará a su puesto tras negativarse la PCR. Criterio de Ministerio de Sanidad a 24-03-2020, consultar en [www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es) posibles modificaciones de este criterio.

En los casos de contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. El personal trabajador continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas. Criterio de Ministerio de Sanidad a 24-03-2020, consultar en [www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es) posibles modificaciones de este criterio.

En los casos de contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas. Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR por personal sanitario. En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional. Se extremarán las medidas de

higiene personal. Criterio de Ministerio de Sanidad a 24-03-2020, consultar en [www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es) posibles modificaciones de este criterio.

### **FORMACIÓN**

Riesgos y medidas preventivas en la exposición a agentes biológicos.

Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

El trabajador debe ser formado e informado de los riesgos, los procedimientos seguros de trabajo y las medidas de prevención.

### **INFORMACIÓN**

Riesgos y medidas preventivas en la exposición a agentes biológicos.

Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

El trabajador debe ser formado e informado de los riesgos, los procedimientos seguros de trabajo y las medidas de prevención.

### **PROCEDIMIENTOS**

Procedimiento sobre la actuación en caso de accidente o incidente que implique una posible exposición a agentes biológicos.

Procedimientos sobre limpieza y desinfección de los equipos, instalaciones y/o herramientas susceptibles de estar contaminadas por agentes biológicos.

### **CRITERIOS DE REFERENCIA:**

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

GT 664/1997 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

R.D. 664/1997 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

UNE-EN ISO 13137:2014 Atmósferas en el lugar de trabajo. Bombas para muestreo personal de los agentes químicos y biológicos. Requisitos y métodos de ensayo. (ISO 13137:2013).

Ministerio de Sanidad. Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19).

Criterio Operativo nº 102/2020 Sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2).

### OBSERVACIONES

Durante la jornada de trabajo los trabajadores van sentados conduciendo la máquina barredora, pero pueden bajarse para desatascar manualmente la zona de aspiración porque se ha aspirado algún bote o rama grande o el propio polvo de los árboles que queda pegado y no permite la aspiración de la máquina. Igualmente pueden eliminar manualmente, cuerdas o alambres que queden atascados en los cepillos.

Además, tienen que vaciar la cuba cuando se ha llenado de residuos para lo que se trasladan hasta el cantón donde proceden al vaciado en un contenedor. En ocasiones los residuos no caen solos y tienen que proceder manualmente al vaciado de las cubas, arrastrando los residuos con un palo. Se recogen todo tipo de residuos de los suelos de las calles y viales (papeles, hojas, latas, botellas, heces caninas, etc.)

Los fines de semana los trabajadores se encargan de la limpieza de la máquina. Limpian la cuba con agua a presión.

Se dispone de vestuarios con taquillas y duchas. Los trabajadores disponen de dobles taquillas para guardar separadamente la ropa de trabajo y la ropa de calle.

## 15. ERGONÓMICOS

### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Ambiente térmico==>Mantenimiento del sistema de ventilación /climatización de los vehículos	B	D	TO

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Verificar la limpieza y mantenimiento periódico de los sistemas de ventilación / climatización de los vehículos.

### CRITERIOS DE REFERENCIA:

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)

## 16. FACTORES PSICOSOCIALES

### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Estrés (Factores organizacionales), Riesgo derivado de conducción permanente (conductores)	M	D	MO
Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo	M	D	MO
Estrés socio-laboral realización de rutas completas, retrasos con tráfico, trato con ciudadanos	M	D	MO
Estrés laboral por miedo al contagio del Covid-19 durante la jornada laboral	B	ED	MO

### MEDIDAS PREVENTIVAS

La empresa proporciona información y permite la participación del trabajador en cuanto a los distintos aspectos de su trabajo.

La información, formación, experiencia y adiestramiento del trabajador le permiten realizar las tareas adecuadamente.

Medidas organizativas: No se trabajará en turno de noche más de dos semanas seguidas, salvo voluntariamente.

Diseñar horarios de trabajo para que no entren en conflicto con las exigencias y responsabilidades no relacionadas con el trabajo.

Permitir que los trabajadores tomen parte en las decisiones o actuaciones que afecten a sus puestos de trabajo.

Asegurarse de que las tareas sean compatibles con las capacidades y recursos del trabajador facilitando tiempo de recuperación en caso de tareas con exceso de carga física o mental.

Diseño de un plan de trabajo que sea óptimo y mantenga al trabajador motivado en el desarrollo del trabajo.

Definición de las funciones de los trabajadores antes de asignarles la ruta para que queden claras por parte del trabajador y no puedan suponerle una fatiga o estrés laboral.

Atender en todo momento la aplicación de posibles limitaciones médicas, antes de la asignación del servicio.

Reordenación de posibles tareas que puedan eliminar posibles fuentes de estrés.

Aplicación de posibles medidas organizativas y ergonómicas que minimicen el estrés como facilitar herramientas que se adapten a la estatura del trabajador.

Formación e información apropiada para la que los trabajadores pueda desarrollar sus funciones con seguridad.

La empresa debe fomentar la toma de decisiones como por ejemplo que los trabajadores se tomen sus propios descansos para poder recuperar su posición natural.

Los trabajadores no tendrán problemas para disponer del material y equipos adecuados.

Desde la empresa siempre se evitará la sobrecarga de trabajo, el sobreesfuerzo y la acción continuada que puedan suponer posturas de trabajo forzadas.

Ante una situación de peligro los trabajadores deben tener los medios de comunicación adecuados para poder ponerse en contacto con sus superiores.

Ante una situación de conflicto los trabajadores se pondrán inmediatamente en contacto con sus responsables para que ellos puedan solucionar el problema.

A la finalización del trabajo hay que intentar no llevarse el trabajo a casa y desconectar.

La empresa da la opción a los trabajadores que quieran reinsertarse por diferentes problemas personales que puedan tener con adicciones, a través del CAID.

La empresa dispone de un plan de continuidad e información como de medidas de seguridad para prevenir el contagio del Covid-19, se permite también la participación de los trabajadores con el fin de reducir las posibilidades de contagio y así reducir también el miedo o el estrés a la realización del trabajo por el contagio del Covid-19.

## **INFORMACIÓN**

Informar a los trabajadores sobre el riesgo psicosocial derivado de la conducción permanente.

Informar sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de la organización de los horarios de trabajo (turnicidad y/o nocturnidad).

Dar información completa y precisa sobre la organización de los horarios de trabajo que permita solicitar cambios y facilite la organización socio-familiar del trabajador, para ello establecer canales para abordar con la empresa las posibilidades que existen para realizar dichos cambios.

Información sobre Riesgo general de estrés socio-laboral.

### OBSERVACIONES

El nivel de atención requerido para las tareas de conducción y carga/descarga es elevado si bien existe cierta alternancia de tareas y posibilidad de efectuar pausas razonablemente auto administradas. No existen indicadores de riesgo significativo relacionados con este factor.

Existen protocolos establecidos por la empresa para la comunicación por parte de los trabajadores cuando no se puedan cumplir los objetivos establecidos previamente, por circunstancias relativas al trabajo (condiciones puntuales, anomalías, etc.).

### CRITERIOS DE REFERENCIA:

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

CT ITSS 2012; NTP 455, NTP 502, NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659, NTP 916

T ITSS 2012; NTP 491, NTP 492, NTP 495, NTP 499, NTP 581, NTP 776, NTP 856, NTP 857

## 17. OTROS RIESGOS

### RIESGOS EXISTENTES

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Estrés (Factores organizacionales), Riesgo derivado de conducción permanente (conductores).	M	D	MO
Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo.	M	D	MO
Ausencia de información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo			D.N

RIESGOS	PROB.	CONSEC.	CLASIFIC.
Ausencia de formación en materia de prevención de riesgos laborales			D.N
Ausencia de vigilancia de la salud			D.N
Ausencia de mantenimiento preventivo			D.N
Gestión de los EPI			D.N
Gestión PRL			
Productos químicos Ausencia de fichas de datos de seguridad			D.N
Se dispone de botiquín en los vehículos utilizados			D.N
Situaciones de emergencia			D.N
Utilización insegura de equipos de trabajo.	B	D	TO

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

Registrar el mantenimiento realizado al equipo, ya sea preventivo y/o correctivo.

Gestión de los EPI:

- Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.

- Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

- Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

- Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI

proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.

Asegurar que se dispone de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta (gasolina y gasóleo repostaje).

Vigilar periódicamente la disposición de botiquín en todos los vehículos utilizados.

Se deben revisar y comprender todas las instrucciones y advertencias contenidas en el manual de instrucciones.

El trabajador se debe familiarizar con los métodos de utilización y control del equipo de trabajo.

No se debe utilizar el equipo de trabajo cuando se encuentre el trabajador fatigado/cansado o bajo influencia del alcohol o drogas. Se debe estar alerta en todo momento.

Queda totalmente prohibido alterar los elementos de seguridad del equipo de trabajo.

No utilizar nunca el equipo de trabajo si éste tiene partes faltantes, rotas o no autorizadas.

No utilizar nunca el equipo de trabajo si no se está autorizado para ello.

Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

## **FORMACIÓN**

Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.

## **INFORMACIÓN**

Informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.

Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.

Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias.

Velar por que se disponga de sistemas de comunicación eficaces con los trabajadores para que de forma periódica se pueda verificar el perfecto estado de los mismos.

Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos

**CRITERIOS DE REFERENCIA:**

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

R.D. 374/2001 sobre Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo.

**18. TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES: SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA**

**RIESGOS EXISTENTES**

RIESGOS	EMBARAZADA	PARTO RECIENTE	LACTANCIA
Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X		
Manipulación manual de cargas.	X	X	
Posturas forzadas. Trabajo sentado.	X	X	
Exposición a ruido.	X		
Exposición a vibraciones cuerpo completo.	X		
Manipulación y/o presencia de agentes biológicos del grupo 3.	X		
Agentes psicosociales. Trabajo a turnos y/o nocturno.	X		

## MEDIDAS PREVENTIVAS

Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.

Revisar de forma individual y periódica los procedimientos de manipulación manual de cargas desde el inicio del embarazo hasta la vuelta al trabajo y durante el periodo de lactancia, ya que la mujer en estas situaciones tiende a modificar sus hábitos de trabajo para minimizar la fatiga en detrimento de su espalda.

Ajustar la duración y la frecuencia de las pausas en el trabajo para garantizar el descanso necesario y prevenir la fatiga.

Limitar los trabajos en condiciones de temperatura extrema (por encima de 36°C) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el INSS, SEGO y AMAT.

Limitar los trabajos en presencia de frío extremo a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el INSS, SEGO y AMAT.

Si el nivel de exposición a ruido durante 4 horas o más es superior a 80 dBA y/o el nivel de pico es mayor de 135 dBC, se debe retirar a la mujer embarazada del puesto a partir de la semana 20 o 22.

Si las trabajadoras embarazadas disponen de un local donde poder realizar descansos, el nivel de ruido en los mismos debería ser el adecuado a su fin (descanso), tal como se dispone al respecto en el artículo 4.4 del R.D. 286/2006.

Se recomienda que las trabajadoras embarazadas no estén expuestas a vibraciones de cuerpo completo en cualquier etapa del embarazo.

Este tipo de vibración supone un riesgo especialmente en el último trimestre de embarazo, por lo que se debe retirar a la trabajadora del puesto entre las semanas 25 y 28 de gestación.

Retirar del puesto de trabajo a las mujeres embarazadas que puedan estar en contacto con material contaminado.

La necesidad de la no realización de trabajo nocturno o a turnos vendrá condicionada por la existencia tanto de factores de riesgo concurrentes de origen laboral (esfuerzo físico, manejo de cargas, bipedestación prolongada, trabajo en aislamiento, etc.) como de las condiciones y características individuales de la trabajadora y de la evolución del embarazo.

Como criterio general es recomendable el cambiar el turno de noche o rotatorio por uno fijo y de mañana a partir del tercer trimestre de embarazo o en cualquier momento del embarazo y hasta tres meses después del parto si así lo certifica el médico que la asiste.

Se recomienda evitar las jornadas de más de 8 horas al día, evitando las semanas reducidas y las guardias de trabajo.

## INFORMACIÓN

Informar a la trabajadora de que la postura adecuada en posición sentado es la de sentarse con un ángulo de 110º para evitar la comprensión fetal.

#### **CRITERIOS DE REFERENCIA:**

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Directrices INSHT ER y Maternidad

SEGO, INSS, AMAT

RD 286/2006 Directrices INSHT ER y Maternidad

Departamento de Medicina QP

## **5. CONSIDERACIONES**

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte de todos los empleados del centro y, en particular, del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

# ANEXO

## CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención Ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

#### INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

#### FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

#### EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas correspondientes con el fin de que:

La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.

Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.

Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):**

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en la fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

### **RIESGO GRAVE E INMINENTE:**

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.

De acuerdo con el apartado 1 del art.14 de la ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.

Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

#### **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:**

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

#### **PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:**

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.

- Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.

- Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.

- Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.

- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.

- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

#### **TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:**

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

*Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

- Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que

hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

- Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurren de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

#### **VIGILANCIA DE LA SALUD:**

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

#### **PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:**

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo se informará de acuerdo con el punto 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de medidas de protección necesarias.

#### **PROTECCIÓN DE LOS MENORES:**

En caso de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

**PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:**

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.